INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA

ACUERDO N° 01
(16 de febrero de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CLASES REMOTAS PARA EL I PERIODO ACADEMICO DEL 2023.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMAYOR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el I Período Académico del 2023, inicia el día 20 de febrero, de conformidad con el calendario académico.

Que como quiera que en la Institución se vienen realizando trabajos de adecuación de la infraestructura física y la construcción de nuevas aulas, no existen los espacios suficientes para la reunión o asistencia de algunos estudiantes, para las asignaturas transversales de Cátedra Mayorista I y II, Comunicación Oral y Escrita I y II, Lógica Matemática, Teoría Administrativa e Informática, por lo que se hace necesario aprobarlas de forma remota desde el inicio y hasta el final del I Período Académico del 2023.

Que igualmente se deberá aprobar bajo la modalidad remota la asignatura de Prácticas Profesionales, así como el último semestre de los programas ofertados por la institución, debiéndose excluir de esta modalidad remota, las clases del último semestre de los programas de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, toda vez que estas se desarrollan con un software específico, el cual deberá manejarse directamente en los equipos de cómputo de la Institución.

Que, de conformidad con lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las clases remotas de las asignaturas transversales de Cátedra Mayorista I y II, Comunicación Oral y Escrita I y II, Lógica Matemática, Teoría Administrativa e Informática, desde el inicio y hasta el final del I Período Académico del 2023, de acuerdo con el calendario académico y de conformidad con los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el desarrollo bajo la modalidad remota, de la asignatura de PRACTICAS PROFESIONALES, de todos los programas de la Umayor, para el primer período del 2023.

ARTICULO TERCERO. Aprobar el desarrollo bajo la modalidad remota, el último semestre de los programas ofertados por la institución.

ARTICULO CUARTO. Excluir de las clases remotas del último semestre de los programas de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, que se desarrollan con software específico, el cual se maneja directamente en los equipos de cómputo de la Institución.

ARTICULO QUINTO. Las Decanaturas organizarán con sus docentes, las clases remotas, de acuerdo con los anteriores artículos.

ARTICULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de febrero de 2023.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Presidente Consejo Académico

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Académico

Proyecto: Secretaria General
Aprobó: Vicerrectoría Académica